ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	**DI-2024-0278**
CONTRATISTA	**J.D. GUTIERREZ S.A.S.**
CC O NIT	900.951.862-7
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($49.866.667)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27/02/2024
FECHA ACTA DE INICIO	27/02/2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN	02/09/2024
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($48.266.666)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	UN MILLON SEISCIENTOS MIL UN PESO M/CTE ($1.600.001)

En Sopó a los 02 ENE 2025, se reunieron la Sra. Alcaldesa **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ**, el ingeniero **EDWIN ALEXANDER MORENO SEGURA** como **SUPERVISOR** del contrato y **J.D. GUTIERREZ S.A.S** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

AYGarnica

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

PÓLIZA No. 11-46-101050791				
AMPAROS	**%**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VIGENCIAS**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10%	$4.986.666,70	27/02/2024	05/01/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$2.493.333,35	27/02/2024	05/09/2027

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORMES DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 49.866.667,00
VALOR PAGADO	$ 48.266.666,00
SALDO A LIBERAR	$ 1.600.001,00

SEXTA: El presente contrato ha sido ejecutado en su totalidad en cuanto a las obligaciones contraídas. No obstante, se registra un saldo a favor del municipio correspondiente al valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL UN PESO M/CTE ($1.600.001,00). El cual deberá ser liberado del Registro Presupuestal – RP No. 202400437.

SEPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

AYGarnica

139

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

ING. EDWIN ALEXANDER MORENO SEGURA
Supervisor

J.D. GUTIERREZ S.A.S
Contratista

Proyecto: Ana Yezmid Garnica Mendivelso – Aux. Administrativa
Reviso: Ing. Edwin Alexander Moreno Segura
Aprobó: Ing. Edwin Alexander Moreno Segura

LCNieto